

Informe de Excmo. Sr. = La Comisión de Contribuciones en cum-  
plimiento del acuerdo de V. S. q. obra al margen del país  
oficio, de cuyo contenido se ha extractado dice: fue en ve-  
inte y dos de Agosto del año último informado a  
V. S. sobre el estado del impuesto de cien ~~reales~~ <sup>anuales</sup>  
en establecimientos y publicos para las expediciones  
de Ultramar, cobrados por tercenas, y reproduciendo  
dicho informe, que fue leído únicamente a q.  
la Comisión juzgara no debía cobrarse esta exac-  
cion mas que hasta fin de mil ochocientos  
diez y seis, por las razones que se indicaron, y para  
ello se ofreció la Resolución de S. M. a la Represen-  
tacion que elevó la Ciudad con direccion al Excmo. Sr.  
Secretario de Estado y del Despacho Universal de Ha-  
cienda con fecha veinte y seis de Octubre del propio  
año diez y seis: la Comisión acompañó copia  
de la dicha Representacion con el fin de q. V. S.  
y V. S. por ende de nuevo de las razones por las  
que la ilustracion de la Ciudad calificó de ju-  
stisimas en que se fundó el Reino, y firmando p.<sup>a</sup> un  
momento la consideracion en la ingratitud y sensible  
decaencia que generalmente se advierte en el tráfico,  
como en todos los Ramos de Figuera de esta Poblacion,  
comprando sea físicamente imposible cubrir los diez  
seis reales q. se añaden de este impuesto, como se deduce  
del oficio presente, p.<sup>a</sup> q. en el mismo, especialmente los deudores  
a favor no tienen de Capital los trescientos ~~reales~~ <sup>reales</sup>  
Ademas de que fuesen el pago hasta de mil ochocientos  
dequiere apremiar y cerrar sus puertos, como se veisla

